



DECRETO N° **0217**

NEUQUÉN, 10 FEB 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 8892-B-08 y agregados OE N°s. 8894-B-08; 8903-B-08; 8904-B-08; 8905-B-08; 8907-B-08; 8964-B-08 y 10169-B-08 originados en las Notas N°s. 147/08, 145/08, 155/08, 160/08, 158/08, 150/08, 165/08 y 191/08, respectivamente, de la Dirección Municipal de Transporte; y

CONSIDERANDO:

Que por las notas mencionadas, el área de Transporte acompaña Notas de Pedido en fotocopia y Originales de facturas presentadas por BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A. conformadas por el responsable del Órgano de Control de Servicios Concesionados, a efectos de iniciar el trámite administrativo para el pago de las mismas;

Que la Factura N° 0002-00000099 por \$ 1.180,80, corresponde a la diferencia de monto facturado según Ordenanza N° 10906, Artículo 4°) y 5°), período noviembre 2007 a junio 2008; la Factura N° 0002-00000070 por \$ 18.374,94, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, parte proporcional del mes de abril de 2007 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07, Idem Subsidio Municipal -Ordenanza N° 10518, Idem aporte por reintegro de mayores costos salariales -Decreto N° 0139/07; la Factura N° 0002-00000083 por \$ 2.920,12, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto III del Contrato de Concesión, referida al aporte recibido por la empresa de transporte en el día del acto electoral en octubre 2007; la Factura N° 0002-00000084 por \$ 855,60, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de junio de 2007-SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación; la Factura N° 0002-00000085 por \$ 1.198,26 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión del mes de septiembre de 2007 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 - (2° Pago Asignación + Refuerzo); la Factura N° 0002-00000097 por \$ 2.033,95 corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de abril de 2008 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° Pago), idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (Pago Final); la Factura N° 0002-00000104 por \$ 1.750,29, corresponde a la Contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de junio de 2008 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la



Nación (2º Pago), idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2º Pago); y la Factura N° 0002-00000151 por \$ 1.787,21, corresponde a la Contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de julio de 2008 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2º Pago), idem CCP- Compensación Complementaria Provincial – Decreto N° 98/07 (2º Pago);

Que en cada uno de los expedientes en trámite, a través de los informes pertinentes, la Dirección General de Auditoría Interna -Contaduría Municipal- manifiesta que los montos respectivos fueron determinados por la Autoridad de Aplicación, efectuando los cálculos e informes correspondientes, por lo cual no tiene observaciones que formular respecto del pago solicitado, opinión compartida por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, conforme los Dictámenes que obran en las actuaciones;

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria, informa que ha realizado las Transacciones Preventivas N°s. 4970, 4976, 4974, 4975, 4973, 4977, 4978 y 4981 de las sumas a pagar, respectivamente, adjuntando al efecto las Planillas SINCO de Control de Registros pertinentes;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Economía;

Que se remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de **PESOS TREINTA MIL CIENTO UNO CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 30.101,17)** a favor de la empresa **BENITO ROGGIO TRANSPORTE S.A.**, de acuerdo a los conceptos y montos que a continuación se detalla; según lo solicitado por la Dirección Municipal de Transporte -Órgano de Control de Servicios Concesionados – Secretaría de Economía-, y a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto:

Factura N° 0002-00000099 por \$ 1.180,80, corresponde a la diferencia de monto facturado según Ordenanza N° 10906, Artículo 4º) y 5º), período noviembre 2007 a junio 2008.

Factura N° 0002-00000070 por \$ 18.374,94, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6º), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, parte proporcional del mes de abril de 2007 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, idem CCP- Compensación

Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07, Idem Subsidio Municipal - Ordenanza N° 10518, Idem aporte por reintegro de mayores costos salariales - Decreto N° 0139/07.

Factura N° 0002-00000083 por \$ 2.920,12, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto III del Contrato de Concesión, referida al aporte recibido por la empresa de transporte en el día del acto electoral en octubre 2007.

Factura N° 0002-00000084 por \$ 855,60, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de junio de 2007- SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación.

Factura N° 0002-00000085 por \$ 1.198,26, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión del mes de septiembre de 2007 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación, idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 - (2° Pago Asignación + Refuerzo).

Factura N° 0002-00000097 por \$ 2.033,95, corresponde a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de abril de 2008 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° Pago), idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (Pago Final).

Factura N° 0002-00000104 por \$ 1.750,29, corresponde a la Contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de junio de 2008 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° Pago), idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° Pago).

Factura N° 0002-00000151 por \$ 1.787,21, corresponde a la Contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión, del mes de julio de 2008 -SISTAU- Resolución N° 337 de la Secretaría de Transporte de la Nación (2° Pago), idem CCP- Compensación Complementaria Provincial -Decreto N° 98/07 (2° Pago).-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida ----- correspondiente del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- de Economía.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Di----- rección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.P.-

ES COPIA.-



FDO) FARIZANO
YANES.-

[Handwritten signature]
FARIZANO, YANES
SECRETARIO DE ECONOMÍA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA